
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

Proyecto de inversión C-1704-1100-1 "Fortalecimiento de la Planificación del Uso Eficiente del Suelo Rural y la Adecuación de Tierras a Nivel Nacional", tiene como objetivo 2. "Desarrollar metodologías, lineamientos y criterios para la planificación del uso eficiente del suelo rural y proyectos de adecuación de tierras". Que para lograr dicha meta, la UPRA, debe desarrollar la actividad 2.2. Encaminada a: "Desarrollar instrumentos para la planificación del uso eficiente del suelo, la adecuación de tierras y el ordenamiento productivo.

### 2. RECURSOS



RECURSOS	
INVERSIÓN	X
FUNCIONAMIENTO	
OTROS - CUÁL	

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	X
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO	
OTROS	
CUÁL	

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, "Todos por un Nuevo País", incorpora en el Artículo 4°, la estrategia transversal denominada "transformación del campo", la cual debe responder a un ejercicio de planificación y desarrollo integral del territorio incluyendo el componente rural, que permita mejores condiciones de vida, oportunidades y desarrollo del habitante del campo; contemplando la atención diferenciada a los territorios, la reducción de desigualdades sociales y territoriales

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

entre los ámbitos urbano y rural, la disminución de la pobreza y que contribuya a la Paz. (Artículo 100 de la ley 1753 de 2015).

Que mediante el Decreto 4145 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios, UPRA, como una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con jurisdicción en todo el territorio nacional y sede principal la ciudad de Bogotá D.C.

Que el mencionado Decreto, estableció que la UPRA tiene por objeto *“orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios y que para ello se encargará de planificar, producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para usos agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias.”*



Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 128 de 2017 en la cuya visión de la política de ordenamiento productivo se proyecta para los próximos 20 años. La misma establece los contenidos de la Política de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural OPSPR, el cual tiene entre sus objetivos promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes rurales.

Que la citada norma señala que la Planificación del Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural, es el resultado de un proceso de planificación participativo y multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, el cual busca contribuir en la armonización de la gestión de los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, de manera que se mejore o mantenga un adecuado equilibrio entre la producción agropecuaria, (agrícola, pecuaria, forestal, acuícola y pesquera), el uso eficiente del suelo, la distribución equitativa y seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, y la competitividad y la sostenibilidad social, ambiental y económica, de manera articulada con los instrumentos del ordenamiento territorial y desarrollo rural existentes en el territorio.

Igualmente la norma adopta las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria, dichos lineamientos de política constituyen el instrumento a partir del cual se deberá direccionar la planificación y gestión el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad en el territorio nacional, en función de contribuir al uso eficiente del suelo y al desarrollo rural agropecuario.

Que como funciones de la Dirección de Uso eficiente del Suelo y Adecuación de Tierras, está la de elaborar iniciativas de carácter técnico relacionadas con la adecuación de tierras y el uso eficiente del suelo rural.

Que el Proyecto de Inversión C-1704-1100-1 "Fortalecimiento de la Planificación del Uso Eficiente del Suelo Rural y la Adecuación de Tierras a Nivel Nacional", tiene como objetivo

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

2. "Desarrollar metodologías, lineamientos y criterios para la planificación del uso eficiente del suelo rural y proyectos de adecuación de tierras". Que para lograr dicha meta, la UPRA, debe desarrollar la actividad 2.1 "Desarrollar estudios para la planificación del uso eficiente del suelo, la adecuación de tierras y el ordenamiento productivo", la cual está encaminada a definir la estrategia territorial para la implementación de la GESTUA y corresponde al desarrollo de acciones para la implementación de la Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios como parte del proceso de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural en el ámbito departamental.



Que como parte del mencionado proyecto, se han firmado a la fecha, 16 convenios interadministrativos con entes territoriales, cuyo objeto consiste en la formulación del POPSPR, mediante la elaboración de lineamientos, criterios e instrumentos técnicos que contribuyan a mejorar la sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario. Por lo tanto, la UPRA deberá acompañar y brindar orientación técnica en el desarrollo de la planificación del ordenamiento productivo y el ordenamiento social de la propiedad en la escala departamental respondiendo de manera efectiva según los requerimientos del Territorio.

Que para apoyar y desarrollar la formulación del POPSPR, se requiere realizar seguimiento técnico permanente a los convenios suscritos para tal fin y en cada una de los momentos previstos para abordar la formulación del plan a saber: Arreglos previos, Direccionalidad, Análisis de la problemática, Construcción de escenarios, Plan de acción e inversión y Formalización de acuerdos.

Que la UPRA no cuenta con el personal suficiente para atender todos los requerimientos en la fase de construcción de escenarios desde un componente edafológico y pedológico, que apoye los compromisos interinstitucionales con entidades del orden territorial. Entre los cuales se encuentran los convenios firmados a la fecha, : 217 de 2016 (Cesar), 235 de 2016 (Antioquia), 254 de 2016 (Atlántico), 268 de 2016 (Cundinamarca) y 275 de 2016 (Quindío), 286 de 2016 (Bolívar), 291 de 2016 (Nariño) 289 de 2017 (Caldas), 289 de 2017 (Sucre), 283 de 2017 (Huila), 263 de 2017 (Boyacá), 226 de 2017 (Casanare), 224 de 2017 (Magdalena), 216 de 2017 (Caquetá) y 202 de 2017 (Meta) para la formulación del plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural Departamental.

Que La UPRA tiene como compromiso en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, realizar estudios de evaluación de tierras y su respectiva zonificación en escala 1:25.000, para 1.500.000 ha en el País. Que para el año 2016, ya se realizaron estudios para 1.410.924 ha, ubicados en Puerto Gaitán Meta y Santa Rosalía Vichada, igualmente en parte de los municipios de Arjona, Córdoba, María La Baja, San Jacinto, San Juan Nepomuceno y Zambrano en Bolívar y en parte de los municipios de Chinchiná, Manizales, Neira, Villamaría y Palestina en Caldas.

Que de acuerdo a lo anterior la UPRA, ha adelantado estudios para completar la meta del PND 2014-2018, se contará con la ejecución de la meta con la evaluación de tierras del departamento del Quindío, para dar alcance la meta del PND y como parte de la

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

construcción de escenarios en los POPSPR del departamento de Quindío, con base en el convenio 275 de 2016 realizado con el departamento de Quindío



Que para esto, se debe contar con personal con experiencia en las temáticas de las ciencias del suelo como edafología y o pedología, incluyéndose temas de gestión del sector agropecuario y/o ambiental, que atienda los requerimientos para apoyar la transferencia y desarrollo de la metodología de evaluación de tierras escala 1:25.000 como insumo del análisis integral del sistema territorial agropecuario en los planes departamentales de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, información que hace parte del análisis de la problemática y potencialidades del territorio y brindar orientación técnica y acompañamiento en la planificación rural agropecuaria, enmarcado en las funciones de la UPRA y las directrices suministradas por las direcciones técnicas para la formulación de planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad. Igualmente, partiendo de la experiencia adquirida durante 2015, 2016 y 2017 se hace necesario contar con un equipo de trabajo que tenga la capacidad de transferir los momentos propuestos para el desarrollo de los planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad a nuevos departamentos con los que se oficialicen convenios interadministrativos. Igualmente que pueda apoyar a la UPRA en la elaboración y ajuste de los instrumentos metodológicos que se requieran para complementar la metodología existente de la evaluación de tierras escala 1:25.000.

Que los cargos de planta de la UPRA son insuficientes para apoyar la elaboración de un ejercicio de evaluación de tierras departamental así como para hacer la transferencia de la estrategia para la planificación territorial Agropecuaria con énfasis en los planes de Ordenamiento Productivo de los departamentos priorizados, como lo acredita la certificación expedida por el Director General.

Que por lo anterior resulta fundamental contar en la Dirección Técnica de Uso con un profesional en Agrología, Agronomía, Geografía, Biología, Ecología o Zootecnia e Ingenierías Agrícola o Civil, Agronómica, Agropecuaria, Ambiental, Forestal, Geográfica y título de postgrado en áreas afines, o su correspondiente equivalencia, con mínimo 40 meses de experiencia.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

PERFIL REQUERIDO	VR. HONORARIOS RES. 253 DE 2016	VR PARA EL PRESENTE CONTRATO
<p>Título Profesional en Agrología, Agronomía, Geografía, Biología, Ecología o Zootecnia e Ingenierías Agrícola o Civil, Agronómica, Agropecuaria, Ambiental, Forestal, Geográfica y título de postgrado en áreas afines, o su correspondiente equivalencia, con mínimo 40 meses de experiencia</p> <p>Nota: Para efectos de la verificación del perfil mínimo exigido se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en la Resolución No.253 de 2016.</p>	<p>Título profesional más postgrado con mínimo 40 meses de experiencia profesional.</p> <p>Los Honorarios serán equivalentes a 9 S.M.M.L.V.</p>	<p>Se ha calculado como valor de las actividades para el presente contrato la suma de <b>\$26.556.000</b> de acuerdo al perfil acreditado por el profesional.</p>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

5.1. Diligenciar Formato: GCO-FT-019. No aplica

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

### 6.1. Objeto del Contrato:

Prestar sus servicios profesionales a la UPRA para apoyar la formulación de la evaluación de tierras del plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad del departamento de Quindío, desde el componente edafológico.

### 6.2. Alcance del Objeto:

No Aplica.

### 6.3. Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar:

No aplica

### 6.4. Disponibilidad de la Información Requerida:

No aplica



## 7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
70131700	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Gestión del terreno y del suelo*

\*Esta clasificación se selecciona teniendo en cuenta el objeto a contratar y el perfil requerido para tal efecto, así como su relación con el objeto misional de la UPRA correspondiente a: "orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios [...]".

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Decreto 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, el cual establece: "(...) Las entidades

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCO-FT-006</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>	
		<b>FECHA</b>	<b>24-08-2017</b>	

estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...). Las normas del Derecho Civil, Comercial, normas adicionales y Decretos Reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza, y demás disposiciones del Derecho Común y normas aplicables a este tipo de contratos.

Se ha previsto adelantar la presente contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, tomando como referencia lo expresado por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso Administrativo el Consejo de Estado mediante fallo Radicado: 11001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) en la cual Unifica la Jurisprudencia en punto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, refiriéndose al respecto en los siguientes términos:



"(...)

Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la Administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

(...)

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras

	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCO-FT-006</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>5</b>	
		<b>FECHA</b>	<b>24-08-2017</b>	

de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado."

## 9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

### 9.1. Plazo de Contrato:

Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 24 de diciembre de 2018.

### 9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación:

VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/Cte. (\$26.556.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.

*Nota. Para establecer el valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Resolución No. 253 de 2016, de manera excepcional o para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados se deberá cumplir con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6., del Decreto 1068 de 2015, previa revisión por parte del Comité de Contratación el cual dará su aval.*



### 9.3. Forma de Pago:

La UPRA pagará a la persona futura contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/Cte (\$6.639.000) y/o en proporción al servicio prestado, incluidos los impuestos que se causen, de acuerdo con las actividades definidas y aprobadas en el plan de trabajo.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones del mes correspondiente a la presentación de la cuenta conforme al plan de trabajo aprobado por el supervisor que contengan como mínimo la información establecida en las obligaciones específicas;
- b. Presentación del Formato GCO-FT-017, Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato; y
- c. Planilla de pago como cotizante del mes correspondiente al Sistema General de Seguridad Social Integral o certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas

No obstante lo anterior, se tiene igualmente lo siguiente:



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

- Sin importar la forma de pago establecida en el contrato, EL CONTRATISTA cancelará sus aportes al sistema de seguridad social integral de manera mensualizada de conformidad con la obligación general de este contrato que así lo establece de conformidad con la normatividad vigente.
- Para efectos del pago proporcional del contrato tanto al inicio como al final del contrato, estos serán cancelados de manera correspondiente a los días de servicios prestados; esto con el fin de que los demás pagos que realice LA UPRA dentro de la ejecución del contrato se planifiquen y organicen en cortes mensuales, es decir del primero al último día calendario de cada mes.
- Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la vigencia 2017, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo.
- Los pagos que efectúe LA UPRA con cargo al presente contrato, se consignaran en la cuenta bancaria que posea EL CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo a la información que suministre al momento de suscripción del presente contrato.

Los anteriores pagos se realizarán previa verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista y disponibilidad del PAC.

#### 9.4. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar y presentar al supervisor un plan de trabajo individual junto con un cronograma que contenga las actividades a realizar, documentos a entregar, las fechas de entrega y los aspectos metodológicos necesarios para la consecución del objeto contractual y efectuar los ajustes al mismo en caso de ser requeridos.
2. Apoyar la definición y ajuste de los tipos de utilización de la tierra TUT para las actividades agropecuarias priorizadas por el departamento con base en los insumos del componente biofísico y ecosistémico.
3. Apoyar la definición de rangos de aptitud para las variables y criterios y consolidar las fichas y tablas de requerimientos de los componentes biofísico.
4. Hacer las solicitudes para elaboración de mapas por variable, criterio y finales de acuerdo a las indicaciones del grupo de análisis de la oficina TIC.
5. Apoyar la elaboración de las matrices multicriterio y las tablas de ponderación según método AHP para las actividades agropecuarias priorizadas por el departamento.
6. Apoyar la revisión y validación con actores estratégicos y en subregiones, los mapas finales para las actividades agropecuarias priorizadas por el departamento y entregar el respectivo informe.
7. Apoyar la revisión de documentos técnicos del equipo de trabajo
8. Realizar la consolidación de los documentos finales del equipo de trabajo para su revisión por parte de la coordinación
9. Asistir a las reuniones de seguimiento periódicas con el equipo de trabajo, así como a jornadas de inducción y contribuir en la realización de talleres de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

socialización dirigidos a servidores públicos sobre los temas relacionados con el objeto del contrato.

10. Dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el “Anexo Contractual” el cual hace parte integral del contrato y de la invitación realizada en el aplicativo electrónico SECOP II.

**9.5. Obligaciones Generales:**

Ver “Anexo Contractual” el cual hace parte integral del contrato y de la invitación realizada en el aplicativo electrónico SECOP II.

**9.6. Lugar de Ejecución del Contrato:**

En la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones administrativas donde se ubica LA UPRA, Calle 28 No. 13 – 21 piso 3 edificio Palma Real.

**9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento:**

SI	NO
x	

**9.8. Identificación del Supervisor o Interventor:**



Andrés Felipe Rodríguez Vásquez, Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 o por quien el Director General Designe.

**10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP**

CDP	
NÚMERO	28118
VALOR	\$26.556.000
COMPROMISO QUE RESPALDA	"Fortalecimiento de la planificación del uso eficiente del suelo rural y la adecuación de tierras a nivel nacional".
FECHA DE EXPEDICIÓN	13/08/2018
FECHA DE VENCIMIENTO	N/A

**11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Título profesional en Agrología, Agronomía, Geografía, Biología, Ecología o Zootecnia e Ingenierías Agrícola o Civil, Agronómica, Agropecuaria, Ambiental, Forestal, Geográfica y título de postgrado en áreas afines, o su correspondiente equivalencia, con mínimo 40 meses de experiencia.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CÓDIGO	GCO-FT-006	
		VERSIÓN	5	
		FECHA	24-08-2017	

**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

No aplica

**13. MADURACIÓN DE PROYECTOS**

No aplica

**14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**

Diligenciar el Formato GCO-FT-022 – Análisis de riesgos previsibles del proceso

**15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

<b>Amparos:</b>	Cumplimiento. Calidad del servicio.
<b>Porcentajes:</b>	Diez por ciento (10 %) del Valor total del Contrato. Veinte por ciento (20 %) del Valor total del Contrato.
<b>Vigencias:</b>	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento. Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contabilizados a partir del perfeccionamiento.

**16. ESTUDIOS Y DISEÑOS.**

Aprobados			Actualizados		
Si	No	No aplica	Si	No	No aplica
		X			x



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CÓDIGO GCO-FT-006

VERSIÓN 5

FECHA 24-08-2017



**17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

No Aplica.

**18. Validó:**

**DANIEL ALBERTO AGUILAR CORRALES**  
Director Técnico DUESAT

**19. Elaboró:**

**ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**  
Profesional Especializado DUESAT

**20. Revisó:**

  
**DIEGO CAMILO RODRÍGUEZ NAVAS**  
Abogado Secretaría General

Apoyó: Nancy Zúñiga Zúñiga - Gestora

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar sus servicios profesionales a la UPRA para apoyar la formulación de la evaluación de tierras del plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad del departamento de Quindío, desde el componente edafológico.

**2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento.

Para el proceso de contratación cuyo objeto mencionado en el numeral 1, se han identificado, valorado y establecido su tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles así:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en las políticas gubernamentales o cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción, etc.)	Incumplimiento de la totalidad de las obligaciones específicas del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
General	Interna	Planeación y Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Se obstruye la ejecución del contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías, etc.).	Incumplimiento del objeto del contrato.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Obstrucción en la ejecución del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presenta demora en la entrega de sus entregables	Impacto negativo en el logro de los objetivos y la programación presupuestal establecida	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto



**ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO**

**CÓDIGO**

**GCO-FT-022**

**VERSIÓN**

**3**



**FECHA**

**30-06-2017**



Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la UPRA.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través de la contratación	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
------------	---------	-----------	-------------	--	---	--------------	------------	---	-------------

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en las políticas gubernamentales o cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción, etc.)	Incumplimiento de la totalidad de las obligaciones específicas del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
General	Interna	Planeación y Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Se obstruye la ejecución del contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías, etc.).	Incumplimiento del objeto del contrato.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Obstrucción en la ejecución del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presenta demora en la entrega de sus entregables	Impacto negativo en el logro de los objetivos y la programación presupuestal establecida	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

	<b>ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROCESO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCO-FT-022</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>3</b>	
		<b>FECHA</b>	<b>30-06-2017</b>	

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la UPRA.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través de la contratación	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
------------	---------	-----------	-------------	--	---	--------------	------------	---	----------------

3. ~~Elaborado~~

Nota: La identificación y valoración realizada de los riesgos previsible se adelantó de conformidad con el "Manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" establecido por la Agencia de contratación "Colombia Compre Eficiente"